

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La señora **SANDRA XIMENA QUINTERO**, mediante memorial allegado el día 17 de marzo del presente año, manifiesta que el señor **ALVARO IVAN QUINTERO ACEVEDO**, demandado dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS labora desde el 9 de marzo en la empresa PORCÍCOLA S.A, lo cual prueba con el certificado expedido por el Gerente de Operaciones Comerciales de SALUD TOTAL EPS S.A. que anexa a su escrito, y solicita se le comunique al pagador el embargo decretado dentro de este proceso.

Por encontrar que dicha solicitud es procedente, el Despacho accede a ella, en consecuencia ordena oficiar al Pagador de la Empresa PORCÍCOLA PRADERA S.A., ubicada en la calle 49 A No.28-08 de esta ciudad, e-mail oficinapradera@hotmail.com, solicitándole efectuar el descuento del 25% del salario mensual, primas, prestaciones sociales legales y extralegales, bonificaciones, indemnizaciones y de cualquier otro emolumento que percibe o llegare a percibir el señor **ALVARO IVAN QUINTERO ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.065.781 expedida en Manizales, al servicio de esa Empresa, previas las deducciones de ley, y consignar los valores retenidos a órdenes de este Despacho y a nombre de la señora **SANDRA XIMENA QUINTERO**. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO